

**CONTRATO DE SERVICIOS DE “ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN,
PROGRAMACIÓN CULTURAL Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS DEL
DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA”.****INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y
EFICIENCIA DEL CONTRATO**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que deben ser determinadas con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La presente contratación administrativa se justifica en la necesidad de organizar, coordinar, programar y ejecutar las Fiestas de San Antonio de la Florida, las Fiestas de la Dehesa de la Villa y las Fiestas de Nuestra Señora del Buen Camino de Aravaca, que se desarrollarán en el Distrito de Moncloa-Aravaca durante el año 2024 como elementos integradores y de convivencia entre los vecinos de dichos barrios, para dar cumplimiento a una tradición que cuenta con un gran arraigo popular entre los ciudadanos del Distrito.

El Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios necesarios para cubrir dicho objeto y no existe otro contrato de similares características para el período referenciado, por lo que se hace necesaria la tramitación del presente contrato, considerándose que los medios reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares son idóneos para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse y que se maximizan la eficiencia y economía de los fondos públicos que se destinan.

No se ha considerado adecuada la división en lotes del objeto del contrato por razones logísticas, organizativas y económicas que determinan la necesidad de su ejecución por una única adjudicataria, y que se exponen a continuación:

- La división en lotes supondría una dificultad en su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, en tanto que se considera que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento y exigirían, en caso de ser separadas en distintos lotes, una extraordinaria labor de coordinación tanto entre los adjudicatarios, como de estos con el Distrito, que derivaría en una importante ralentización de los trabajos.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del mismo. Además, se incrementarían los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes que al tener que montar elementos costosos como son los escenarios y casetas devengarían por sí en un mayor precio, por lo que se pierden las economías de escala.



- La división en lotes supone un aumento general de los gastos generales, obligando a repetir alguno de ellos, lo que afecta directamente a la expectativa de rentabilidad y a la calidad del servicio.

- Finalmente, durante la ejecución del contrato algunas previsiones podrán variar por razones organizativas o de acuerdo con sugerencias que pudieran derivarse del tejido asociativo de los barrios, de forma que algunas prestaciones podrían verse aumentadas o disminuidas, razón por la cual se articula el contrato a partir de precios unitarios y con un presupuesto máximo estimado. La división en lotes del contrato obligaría dividir dicho presupuesto de acuerdo con los distintos lotes, dificultando con ello la posibilidad de reutilización de saldos procedentes de las posibles variaciones.

El presente contrato se ajusta a lo establecido en el apartado 2.1 del Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, en tanto en cuanto su objeto, naturaleza y extensión se ajustan a las necesidades a satisfacer y son los más apropiados e idóneos para la realización del fin institucional en cuestión.

La persona responsable del contrato será la titular del Servicio de Servicios a la Ciudadanía y la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

El importe del contrato asciende a 491.882,23 euros (IVA incluido), siendo su periodo de ejecución desde la fecha de formalización, prevista para el 20 de mayo de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de duración de 30 meses incluyendo el plazo de ejecución inicial y la prórroga.

La tramitación del expediente será ordinaria y la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto en libre concurrencia (artículo 156 LCSP), seleccionándose la oferta económica más ventajosa, mediante la valoración de más de un criterio (valorables y no valorables en cifras o porcentajes) por tratarse de un contrato de servicios y considerando que la prestación es susceptible de ser mejorada por lo que no se valora el precio como el único factor determinante de la adjudicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario, idóneo y eficaz proceder a la tramitación del contrato de servicios de “Organización, coordinación, programación cultural y ejecución de las fiestas del Distrito de Moncloa-Aravaca”.

firmado electrónicamente

Consejero Técnico

Jefa del Servicio de Servicios
a la Ciudadanía

Daniel López Gálvez

Begoña Álvarez Menéndez

